

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	10-60807- -5	FECHA:	2013-01-16 16:02:56
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	6
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DARIO CARDENAS NAVAS
infopi@cardenasycardenas.com

Asunto: Radicación: 10-60807- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 325
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2008/066675				
Fecha de Presentación Internacional	16/09/2008				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 14 a 51	21/Mayo/2010
Reivindicaciones:	Folios 52 a 54	21/Mayo/2010
Dibujos:	Folios 56 a 68	21/Mayo/2010
Prioridad:	JP 2007-278176	25/Octubre/2007
	JP 2007-304954	26/Noviembre/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y

no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Artículo desechable para vestir con medios de sujeción desmontablemente encajados” (Modificado Fl. 247).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un artículo para vestir en el que las regiones frontal y trasera puedan encajarse fácilmente quedando siempre alineadas asegurando el posicionamiento adecuado de la prenda.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona dos artículos para vestir que cuentan con primeros y segundos miembros caracterizados en las reivindicaciones 1 y 2.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 F 13/49,13/567.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

En la reivindicación 2, la solicitante reivindica dos veces la característica: *“Dichos segundos miembros de ajuste están fijos a los mencionados bordes laterales para así extenderse en dicha dirección longitudinal y respectivamente tener bordes laterales internos y externos opuestos en la mencionada dirección transversal”*, es necesario que corrija, eliminando la redundancia.

La reivindicación 2 hace referencia a resultados a obtener como son *“para facilitar que dichos segundos miembros de ajuste ser doblados a lo largo de las regiones de doblado”*, lo cual no es permitido, ya que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales que contribuyen a la obtención de esos efectos.

La descripción menciona con respecto a un segundo aspecto de la invención que: *“los primeros miembros de ajuste están fijos a los bordes laterales para extenderse en la dirección longitudinal y respectivamente tener bordes laterales internos y externos en la dirección transversal”* (Fl. , Párr. 13), mientras que la reivindicación 2 dice: *“Dichos miembros de ajuste están fijos a los mencionados bordes laterales para así extenderse en la mencionada dirección longitudinal y respectivamente tener bordes laterales internos y externos opuestos en la mencionada dirección transversal”*; es necesario que la solicitante corrija esta inconsistencia.

En conclusión, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486.

Descripción (Art 28 D 486)

Durante la evaluación de claridad y suficiencia de la descripción, esta Oficina encontró que:

Al describir la figura 2, la solicitante se refiere a miembro elástico de manera indistinta como (5) y (15) (Ver, Fls. 26 y 27, Párr. 31 y Fig. 2).

Contrario a lo mencionado por la solicitante la figura 11 no corresponde a *“una vista de la*

sección tomada a lo largo de la línea central longitudinal P-P en la fig. 2” (Fl. 23, Párr. 4, ver figura 11).

Al describir la figura 15, la solicitante se refiere al miembro de alta rigidez como (242) o (214) (Ver Fl. 50, Párr. 75).

La solicitante menciona: *“de acuerdo con esta realización la región superior 227 es definida por el segundo miembro de ajuste (214) y el miembro de alta rigidez (242, mientras que la región superior (228) está definida por el segundo miembro de ajuste (214) solamente”* (Fl.50, Párr. 76). Es necesario que corrija de acuerdo con lo presentado en la figura 15.

En conclusión, el capítulo descriptivo no cumple con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 28 de la Decisión 486.

5. Unidad de invención (Art 25 D 486)

No hay unidad de invención entre las dos reivindicaciones independientes ya que el concepto común inventivo, medio de anclaje entre los primeros y segundos miembros de ajuste, no es común para las dos reivindicaciones independientes. Adicionalmente el medio de anclaje descrito en la reivindicación 2 y todos las características técnicas de dicha reivindicación se encuentran divulgadas en el documento D1, quedando afectada por novedad dicha reclamación.

Por lo tanto, esta invención presenta 2 diferentes conceptos técnicos comunes inventivos así:

- Grupo I: Reivindicación 1. Un artículo para vestir que comprende primeros y segundos miembros de sujeción tal que: *“el primer miembro de ajuste o el segundo miembro de ajuste están formados por una estructura irregular que tiene una pluralidad de crestas que se extienden en la dirección transversal y espaciadas una de la otra en la región longitudinal (...)”* (Fl.20, Párr. 20).
- Grupo II: Reivindicación 2. Un artículo para vestir que comprende primeros y segundos miembros de sujeción tal que: *“el medio de guía plegable provisto en el segundo miembro de ajuste se asegura que la región superior del segundo miembro de ajuste pueda ser puesto encajándose con el primer miembro de ajuste mientras el segundo miembro de ajuste es mantenido en estado doblado (...)”* (Fl. 21, Párr. 23).

Se le sugiere al solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad, es decir, 25 de octubre de 2007 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	JP10155834	“Disposable paper”	16/Junio/1998

El documento D1¹ se refiere,

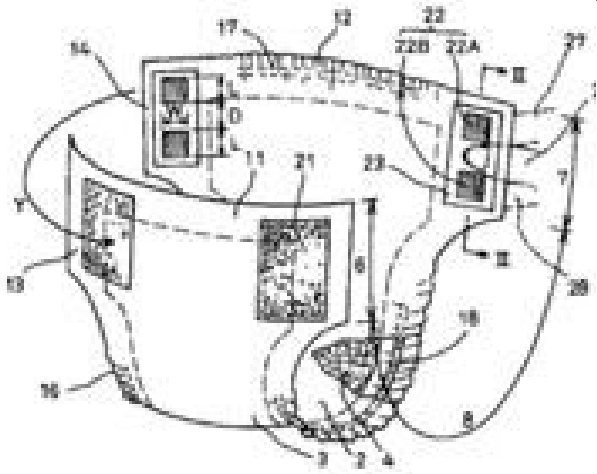
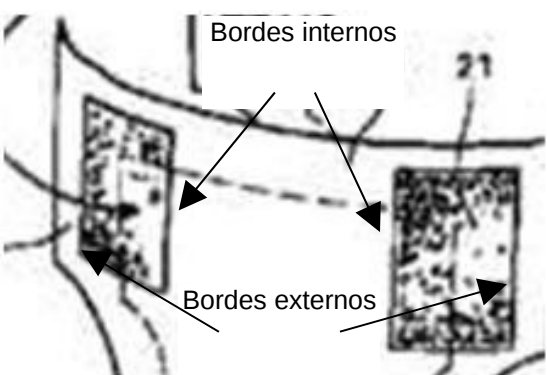
7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

El siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones señaladas en el numeral 3 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 2 consiste en un artículo para vestir que comprende un chasis absorbente (...) (Fls.52 y 53).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un artículo para vestir que comprende un chasis absorbente a los líquidos que tiene una dirección longitudinal, una dirección transversal, un lado interno de cara a la piel del usuario, un lado externo de cara a la prenda de vestir del usuario, una región frontal de la cintura, una región posterior de la cintura y una región de la entrepierna que se extiende entre las regiones frontal y posterior de la cintura, y miembros de sujeción adaptados para desmontablemente ajustarse a dichas regiones frontal y trasera de la cintura unos a los otros a lo largo de los respectivos pares de bordes laterales de las mismas opuestas en la mencionada dirección transversal que se extiende en la mencionada dirección longitudinal, dicho artículo para vestir se caracteriza porque:	 Está constituido por una hoja permeable al líquido, una lámina trasera no permeable a los líquidos y un núcleo absorbente que se interpone entre ambos; una región frontal, una región trasera y una región de entre pierna que se coloca entre ambas (Reivindicación 1).
Dichos miembros de ajuste comprenden primeros miembros de ajuste que reposan dentro como se ve en una dirección circunferencial y segundos miembros de ajuste que reposan afuera como se ve en la mencionada dirección circunferencial cuando se unen la mencionadas regiones frontal y trasera de la cintura una con otra.	Ver primeros miembros (21-miembro hembra) y segundos miembros (22-miembro macho) ubicados en las regiones frontal y trasera del pañal mostrado en la figura 1.
Dichos miembros de ajuste están fijos a los mencionados bordes laterales para así extenderse en la mencionada dirección longitudinal y respectivamente tener bordes laterales internos y externos opuestos en la mencionada dirección transversal.	

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=JP&NR=10155834A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19980616&DB=EPODOC&locale=en_EP; <http://www19.ipdl.inpit.go.jp/PA1/cgi-bin/PA1DETAIL>

Dichos segundos miembros de ajuste están fijos a los mencionados bordes laterales para así extenderse en la mencionada dirección longitudinal y respectivamente tener bordes laterales internos y externos opuestos en la mencionada dirección transversal. Dichos segundos miembros de ajuste están fijos a los mencionados bordes laterales para así extenderse en dicha dirección longitudinal y respectivamente tener bordes laterales internos y externos opuestos en la mencionada dirección transversal de una manera en que los mencionados segundos miembros de ajuste son desmontablemente encajados con los mencionados primeros miembros de ajuste asociados, y	
Dichos segundos miembros de ajuste y dichos bordes laterales a los cuales dichos segundos miembros de ajuste están fijos son provistos con medios de guía plegables que sirve para facilitar a los mencionados segundos miembros de ajuste ser doblados a lo largo de las regiones de doblado definidas por tales medios de guía plegables.	Una lámina (23) de refuerzo está unida a la superficie interior de la hoja de superficie (2) de la aleta lateral (14) en el área de cintura posterior (7) y un miembro macho (22A) superior y un miembro macho inferior (22B) se unen en la dirección vertical del borde (14) de la solapa de la superficie interior. (...) Además una zona de separación se forma entre los miembros (22A) y (22B) y se forma una zona de espera (..) por esta configuración, la fijación se realiza sin tocar la superficie de acoplamiento (Problema a resolver).

De acuerdo con el cuadro anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el artículo para vestir, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia en la anterioridad encontrada. Por lo anterior la reivindicación 1 no es nueva.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP10155834	2	Novedad(Nivel inventivo)

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-01-22

Elaboró: Zulema Rosado Bayona
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro